DECRETO REGISTRADO Nº 0 5 1 5

CONCON, 1 7 FEB 2023

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- 6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 29 de diciembre del año 2022, que aprueba presupuesto de salud año 2023.
- 8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol Nº 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
- 10. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12. Ord. N°08/2023 de fecha 24 de enero del año 2023, Coordinadora SAR.
- 13. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 137 de fecha 20 de enero del año 2023.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

CONVENIO 2023				
FUNCION	NOMBRE	HORAS SEMANALES		
		JORNADA ORDINARIA	PERIODO	
ENFERMERA	MARIA JOSE MANRIQUEZ	50	01.02.2023	31.03.2023
ENFERMERA	DANIELA JARA NAVARRO	50	01.02.2023	31.03.2023
TENS	MARIA JOSE NIÑO PONCE	50	01.02.2023	31.03.2023
TENS	JAVIERA MIRANDA MORAGA	50	01.02.2023	31.03.2023

- 2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada.

4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LIDAD DA

ALCALDE

PREGIO

SECRETARIO MUNICIPAL (1)

DISTRIBUCION:

CRETA

MUNICIPAL

- > REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

